



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 11 de abril de 1973

Núm. 44

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 33

Habiéndose presentado la epizootia de Carunculo Bacteridiano, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Astudillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de los hermanos Castro Calvo, señalándose como zona infecta Valle Martín y apriscos de los señores hermanos Castro Calvo; como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización, la que determine la Sección de Ordenación de la Producción Agraria.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII, artículos 230, 231, 232, 233 y 234, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 7 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1728

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales, propietarios y Entidades interesadas de los términos municipales que a continuación se relacionan, que debidamente autorizados por la Superioridad, el personal facultativo de este Servicio dá comienzo con esta fecha a la ejecución de los trabajos que se indican:

Renovación Catastral sobre planos de Concentración

TERMINOS MUNICIPALES

Antigüedad.
Baltanás.
Pedraza de Campos.
Villaconancio.

Conservación catastral

TERMINOS MUNICIPALES

Dueñas.
Torquemada.
Amusco.
Cobos de Cerrato.
Villamediana.
Cevico de la Torre.

Palencia 7 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe Valles.

1733

Jefatura Provincial de Sanidad Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los Practicantes titulares de esta provincia, que en esta Jefatura se encuentra relación provisional de vacantes, a fin de que puedan examinarla y practicar las reclamaciones que estimen oportunas, por los medios y plazos establecidos en la convocatoria.

Palencia 6 de abril de 1973.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible).

1712

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de:

Abastas de Campos.
Cobos de Cerrato.
Polentinos.
Frechilla.
Hornillos de Cerrato.

Jueces de paz sustitutos de:

Frechilla.
Hornillos de Cerrato.
Castil de Vela.
Villanueva del Rebollar.
Perazancas de Ojeda.

Fiscal de paz de:

Polentinos.
Sallinas de Pisuerga.

Fiscales de paz sustitutos de:

Brañosera.
Frechilla.

Valladolid 7 de abril de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1723

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DIECISIETE DE MAYO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta en quiebra, de la finca embargada como de la propiedad de don Manuel Panedas Redondo, en los autos de ejecución provisional de laudo arbitral número 112 de 1968, a instancia de doña María Angeles Alonso Sánchez, representada por el Procurador señor Tinajas, contra don Manuel Panedas Redondo, representado por el Procurador señor Camino.

Finca que se subasta

Una finca rústica en término municipal de Mucientes, parcela 5 de la H. N. del Plano General de Concentración Parcelaria, de 4,48,49 hectáreas, que linda al Norte, Saturnina Tubilla; Sur, Mercedes Vallejo; Este, arroyo de los Pradillos y Oeste, camino. T.º 1333.-74.-186.-8054 A. Valorada en pesetas 107.386.

Advertencias

- 1.ª Que la presente subasta se ha acordado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 5.ª Que la finca aludida se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos

de propiedad, a instancia del acreedor, conforme establece el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, para su examen.

Dado en Palencia a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1734

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Capital, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 48 de 1968, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra otros y doña María Izurquiza Arcelús, doña Inés Luisa Méndez Borge, don Juan Antonio y don José Vicente Izurquiza Méndez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente y de acuerdo con lo que establece el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a doña Inés Luisa Méndez Borge, don Juan Antonio y don José Vicente Izurquiza Méndez, cuyo actual domicilio se ignora, que en la subasta celebrada con fecha doce de marzo último, con referencia a las participaciones de la fábrica de harinas Mary Carmen, sita en Villada, que por la representación de la parte ejecutante, se ha ofrecido por tales bienes, la cantidad de quince mil pesetas, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los nueve días siguientes, puedan pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de referido Cuerpo legal, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hayan pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Palencia a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1738

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, por estafa, con el número 116-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar

Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por estafa, en virtud de denuncia de María Alejandra Ajuria Crespo, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, contra Carlos Garrido Vidal, mayor de edad, sin domicilio conocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Garrido Vidal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a la perjudicada la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Carlos Garrido Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

1577

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo

Por haberse padecido error en el anuncio de esta Administración municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 39, de fecha de 30 de marzo próximo pasado, sobre la fecha de comienzo de las pruebas de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, queda rectificado el citado anuncio en el sentido de que las mismas darán comienzo el día VEINTISIETE DE ABRIL ACTUAL (viernes), a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a los debidos efectos de su rectificación.

Palencia 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1743

Ayuntamiento de Palencia*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 28.280,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de la calle Alfonso X El Sabio, en Palencia, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de enero de 1972,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 2 de abril de 1973.—El Secretario (ilegible).

1672

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 27.060,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de pavimentación del Paseo de la Julia, en Palencia, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de enero de 1972,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 2 de abril de 1973.—El Secretario (ilegible).

1673

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 4.388,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de pavimentación del cruce de la R. Argentina, en Palencia, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el 20 de abril de 1972,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 2 de abril de 1973.—El Secretario (ilegible).

1674

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 108.097,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de las calles Ruiz de Alda,

H. del Baleares y García Morato, en Palencia, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 7 de agosto de 1969,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 31 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible).

1675

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 20.922,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de acerado y aguas potables en el Paseo de la Julia, en Palencia, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de febrero de 1971,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 31 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible).

1676

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Fausto Pérez Pérez, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 26.181,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de pavimentación y acerado de la travesía de Alfonso X El Sabio, en Palencia, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de mayo de 1972,

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 31 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible).

1677

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Ríoseco 6 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1724

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de la Plaza de la Cruz y calles adyacentes, calle Cantarranas, de Conde Cervellón y travesía de Barrio y Mier y adquisición terrenos para construir la Escuela Comarcal de E. G. B., estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

1731

GUARDO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1973, que más abajo se relacionan, se les hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por el cupo de este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial antes del día 24 del corriente, previniéndoles que, de no verificarlo, será confirmada definitivamente la declaración de prófugos que sobre ellos pesa.

Relación que se cita

Román Fernández Gabarri, hijo de Emilio y Argentina.

Alberto Luis Izquierdo, hijo de Alberto y Asunción.

Agustín Ramos Marcos, hijo de Santiago y Basilisa.

Lo que se hace público por medio del presente escrito, para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la vigente Ley del Servicio Militar.

Guardo 4 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1704

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la venta de 833 árboles de chopo, de su propiedad, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base en la subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Nogal de las Huertas 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

1711

VILLADIEZMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villadiezma 6 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1722

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de unas fincas rústicas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, por el plazo de ocho días.

Villoldo 5 de abril de 1973.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 1705

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cembrero 6 de abril de 1973.—El Presidente, Pedro Gregorio. 1710

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Requena de Campos.	1727
Torremormojón.	1726
Valbuena de Pisuerga.	1721
Villaumbrales.	1709

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Carbonera.	1719
Candaño de Abajo.	1720
Candaño de Arriba.	1708
Hijosa de Boedo.	1706
Recueva de la Peña.	1707

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA. — CERVERA DE PISUERGA

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita acta que autoriza el artículo

70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Pisuerga, río Ribera y del arroyo Valdealmanza, de la villa de Cervera de Pisuerga. Que las zonas a las cuales van dirigidos estos aprovechamientos, cuyo destino es el riego, son las siguientes:

Zona del Puente de San Roque, de veintiocho hectáreas y cincuenta y ocho áreas.

Zona de Soto Bajero, de veinticuatro áreas.

Zona segunda de Soto Bajero, de dos hectáreas y noventa áreas.

Zona de Quintanilla, de ochenta y nueve áreas.

Zona segunda de Quintanilla, de una hectárea.

Zona de Cenadero, de veinte hectáreas y dos áreas.

Zona de Vallejera, de dos hectáreas y cincuenta áreas.

Zona del Soto, de una hectárea y diez áreas.

Zona de Valdealmanza, de una hectárea y ochenta áreas.

Zona de Valdesgares, de noventa y seis áreas.

Zona de Rotura, de una hectárea y cincuenta áreas.

Carácter del aprovechamiento. — Los aprovechamientos son para riego, a excepción de la zona del Cenadero, donde el aprovechamiento se utiliza también para fuerza motriz de un molino de los herederos de don Tomás Gómez Inguanzo.

Volumen del agua aprovechable. — Es impreciso, dependiendo de las necesidades.

Tiempo de aprovechamiento. — Para riego, de los meses de mayo a noviembre, ambos inclusive. Para fuerza motriz, durante todo el año, con derecho de preferencia a favor del aprovechamiento de riego.

El acta de notoriedad se ha incoado por don Angel de la Hera Martínez y don Alejandro Montero Pelaz, Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes en vías de formación, llamada de Cervera de Pisuerga.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aprovechamientos, comparezcan en la Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

En Cervera de Pisuerga a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Julio Rubio de la Rúa. 1703